

06 SEP 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Solicitud de Compensación de Horas Extraordinarias, presentada por don MANUEL VELIZ ABAN, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y don MANUEL VELIZ ABAN, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- 3.- Párrafo 2°, Artículo 32°, inciso cuarto del D.F.L. N° 1/2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 4.- Decreto N°6871/21, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2022.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

**DECRETO**

- 1° **REGULARIZASE** solicitud de compensación de 16 **Horas** Extraordinarias, trabajadas los días 27 de Junio y 16 de Julio 2022, por don **MANUEL VELIZ ABAN, RUT: 7.293.195-5** funcionario dependiente del D.A.E.S.M. de María Elena, para ser compensado los días **08 de Agosto de 2022 y 09 de Agosto de 2022** señaladas en formulario de solicitud de compensación de horas extraordinarias por día de descanso, que se adjunta, y que forma parte del presente decreto.
- 2° Anótese y comuníquese a las unidades municipales respectivas.



MARCELA GARRIDO URIBE  
SECRETARIA MUNICIPAL

ONR/MGU/lmh  
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL – SIAPER – ARCHIVO.



OMAR NORAMBUENA RIVERA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA